



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



OTRO SI DE VALOR Y TIEMPO No. 001 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1151.20.03.003-IEMA-2022



CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA

Entre los suscritos a saber: **Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.782.034, obrando en calidad de **RECTORA** de la **INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución 522 de marzo 1 de 2022, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos"; De una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA- CONTRATANTE**, y por la otra la empresa **COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA**, persona jurídica identificada con **NIT 800.004.599-1** con domicilio principal en la CRA 28 # 29-60, Teléfono :602-2868733 y representante legal por el señor **WILLIAM FERNANDO CASAS ALZATE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.266.245 de Palmira, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OTRO SI DE VALOR Y TIEMPO** contenido en las siguientes clausulas:

- 1) Que la institución educativa y el contratista celebraron el contrato de SUMINISTRO No. 1151.20.03.003-IEMA-2022 el día 11 de agosto de 2022 cuyo objeto es **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO.**
- 2) Que la ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos establece la posibilidad de adicionar hasta un 50% del valor inicialmente contratado.
- 3) Que la rectora y supervisora del contrato de la INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO estableció la necesidad de adicionar al contrato de SUMINISTRO No. 1151.20.03.003-IEMA-2022 cuyo objeto es, **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO.**

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Página 1 de 3

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p><i>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</i></p> <p>Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	--	---

**OTRO SI DE VALOR Y TIEMPO No. 001
MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 1151.20.03.003-IEMA-2022**

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA

- 4) De acuerdo al histórico de los contratos realizados en años anteriores se puede evidenciar que para el año actual los recursos de gratuidad fueron disminuidos por tal razón esto afecto el poder suplir a cabalidad lo requerido por la Institución Educativa.
- 5) En línea con el punto anterior se evidencia que al momento de recibir la propuesta por parte del proveedor esta llevo por un valor más favorable lo cual nos beneficia para aumentar al pedido inicial esto con el fin de completar a cabalidad las necesidades de papelería y elementos de aseo.
- 6) Por consiguiente, se solicito ante el contratista la cotización de aquellos elementos para completar a los inicialmente solicitados, se detalla a continuación los productos requeridos, así:

Item	Detalle	Cantidad	Valor unit.	Valor Total
1	GANCHO LEGAJADOR KEEPER LINE x 20	10	\$ 1,342	\$ 13,420
2	LAPIZ CORRECTOR PUNTA METALICA BEROL	5	\$ 2,132	\$ 10,660
3	CARTULINA LEGAJADORA FABROFOLDER 22,9 X 34,5 AMARILLA PAQUETE X 50	10	\$ 17,562	\$ 175,620
4	SACAGRAPAS POINTER 401	6	\$ 1,317	\$ 7,902
5	TIJERA 7.5 19CM AH ROYAL	3	\$ 3,013	\$ 9,039
6	RESMA PAPEL CARTA	60	\$ 14,510	\$ 870,600
7	RESMA PAPEL OFICIO	15	\$ 17,153	\$ 257,295
Sub total				\$ 1,344,536
Total IVA				\$ 255,461
TOTAL				\$ 1,599,997

Que de conformidad con lo anterior y en aras de cumplir estrictamente con los postulados establecidos en la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la resolución 522 de marzo 1 de 2022, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos y las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el presente OTRO SI DE VALOR Y TIEMPO al contrato No 1151.20.03.003-IEMA-2022, el cual se registrá por las mismas



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES ÁBREGO**

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



**OTRO SI DE VALOR Y TIEMPO No. 001
MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 1151.20.03.003-IEMA-2022**

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA

cláusulas del contrato inicial, En consecuencia acordamos suscribir el presente OTRO SI DE VALOR Y TIEMPO, el cual se rige por las siguientes clausulas.

PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA VALOR: adicionar el valor del contrato No. 1151.20.03.003-IEMA-2022 en la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.599.997), para todos los efectos legales se tendrán como valor total del contrato la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.480.358).

SEGUNDA: MOFIDICAR LA CLAUSULA SEXTA DURACION: por un tiempo de 7 DIAS, el cual quedará con un tiempo total de 22 días, para todos los efectos legales la fecha en que se empieza a contar será desde el día 29 de agosto y su nueva fecha de finalización del contrato será el 05 de septiembre del 2022.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no son modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma a los 23 días del mes de agosto de 2022.

Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN
RECTORA I.E. MERCEDES ABREGO
Cédula De Ciudadanía: 66.782.034 Palmira

COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA
NIT : 800.004.599-1
WILLIAM FERNANDO CASAS ALZATE
Cedula No. 16.266.245

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Página 3 de 3